

así calculado, que afectará a los conceptos retributivos comprendidos en el artículo 7.º del presente Convenio. Esta revisión se aplicará con efectos desde 1 de enero de 1980.

Cláusula adicional segunda

Durante la vigencia del presente Convenio, para ocupar vacantes de Auxiliares administrativos, los trabajadores integrados en la categoría de Botones deberán superar un examen restringido y especial que en cualquier caso no tendrá lugar antes del 31 de octubre de 1980 ni después del 31 de diciembre de 1981.

Cláusula adicional tercera

Las partes firmantes del presente Convenio, ante la creciente implantación de las técnicas de informática, cuya correcta utilización favorece tanto la productividad como incluso la comodidad del trabajo, manifiestan su intención de que estas técnicas no deriven hacia efectos contrarios de los pretendidos por una posible utilización deficiente. En tal sentido, se prestará una especial atención a los aspectos de seguridad e higiene que las citadas técnicas pudieran ofrecer.

Cláusula adicional cuarta

Sin perjuicio de lo que disponga la legislación vigente, ambas partes firmantes, que reconocen el principio de libertad sindical incluido en la Constitución, aceptan los derechos sindicales contenidos en el Acuerdo Marco Interconfederal, negociando la Asociación Española de Banca Privada su aplicación con aquellas Centrales o Sindicatos que lo soliciten formalmente.

Disposición final

Con idéntico término de vigencia del Convenio, queda constituida una Comisión con el cometido específico de conocer y pronunciarse sobre cuantas cuestiones de interpretación sobre lo estipulado en el mismo le sean formalmente sometidas.

Esta Comisión estará compuesta por ocho miembros, de los cuales cada una de las partes signatarias designará cuatro. Dos, al menos, de los miembros designados por cada parte deberán haber pertenecido a la Comisión Negociadora del Convenio.

En los treinta días siguientes a su constitución, la Comisión aprobará su propio Reglamento, en el que, entre otros aspectos se regulará con la mayor precisión todo lo referente a presidencia, secretaría, convocatorias, reuniones y formación de acuerdos.

Los pronunciamientos de la Comisión no privarán del derecho al uso de las vías administrativas o jurisdiccionales, salvo cuando hayan sido adoptados por unanimidad entre todos los integrantes de la Comisión.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5313 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se resena a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 1 de la línea a C. T. de Talleres, número 7, de la Empresa petrolífera.

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,012 aérea y 0,186 subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección en aérea; aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección en subterránea.

Apoyo: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, C. T. número 20, «Polideportivo».

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.200/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 2.034.049 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/9950.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—1.089-15.

5314 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Caja de Ahorros de Plasencia.

Número de transformador: 1.

Tipo: Subterráneo.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220/230-133 v.

Presupuesto: 108.000 pesetas.

Finalidad: Aumento de potencia de 420 KVA. a 630 KVA. del centro de transformación denominado «Caja de Ahorros de Plasencia».

Referencia del expediente: A. T. 1.739.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—1.086-15.

5315 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 1 de la derivación al C. T. número 1 de Torrejoncillo.

Final: C. T. número 1 de Torrejoncillo.

Término municipal afectado: Torrejoncillo.

Tipo: Subterráneo.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud: 165 metros.

Materiales: Apoyo subterráneo, conductor de aluminio de 4 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 410.653 pesetas.

Finalidad: La indicada en el proyecto de cable subterráneo a 13,2 KV., alimentación al C. T. número 1 de Torrejoncillo. Referencia del expediente: A. T. 2.959.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—1.087-15.

5316

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Peñalista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 2 de la derivación de línea al C. T. número 2 de Jarandilla.

Final: C. T. número 2 de Jarandilla.

Término municipal afectado: Jarandilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud: 114 metros.

Materiales: Apoyo subterráneo, conductor de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Presupuesto: 290.780 pesetas.

Finalidad: La indicada en el proyecto de cable subterráneo a 13,2 KV., alimentación al C. T. de Jarandilla número 2. Referencia del expediente: A. T. 2.965.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—1.088-15.

5317

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona 2. Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decre-

to 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Vilarrasa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a E. T. «Granja Carreras».

Final de la misma: E. T. «Vilarrasa».

Término municipal: Besalú.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,387.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 3.348/8-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Dos de 630 KVA. cada uno y relación de transformación de 25/0,220-0,133 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.860-C.

5318

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 26.467, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma de línea de media tensión a centro transformación «Pazo de Vilaboa», en Pazo de Vilaboa, Ayuntamiento de Culleredo y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV., de 132 metros de longitud, con origen en la línea a estación transformadora «Ramallal» (expediente número 22.234) y final en estación transformadora «Pazo de Vilaboa» (expediente número 26.467).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordenan en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.085-2.

5319

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 3.261).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se